



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ALBERTO MARINEZ CUELLAR
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES EICE
Radicación n.º	76-001-31-05-019-2021-00108-00

AUTO INTERLOCUTORIO No 255

Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que la parte demandante, no allegó escrito subsanando la demanda dentro del término estipulado. En consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T.S.S. y se rechazará la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Rechazar** la demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **ALBERTO MARINEZ CUELLAR** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES EICE**
- 2. Ordenar** la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.
- 3. Archivar** el expediente dejando las anotaciones respectivas

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

4. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA
E-W



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 de Marzo de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA